



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCION N° 225 -DP-2014.**  
**(Actuación 94 /2013)**

VISTO: La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. María José Rojas, DNI 31.515.223, era en relación a la falta de acceso a una vivienda

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 179-DP-2013.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que del informe enviado por el IMTVHS surge que la Sra. Rojas no se presentó a firmar el acuerdo promovido por ese Instituto con los vecinos en similar situación

Que desde esta Defensoría del Pueblo se generó una opción para la Sra. Rojas y otras dos familias, en las que se incluía un compromiso por parte de los beneficiarios de continuar sus estudios como contraparte del acceso a una vivienda, convenio que la Sra. Rojas no firmó.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

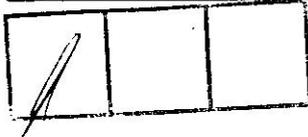
1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 94/ 2013 iniciada por la Sra. María José Rojas, DNI 31.515.223, por los motivos expuestos.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

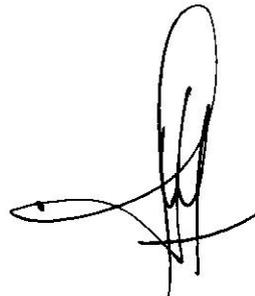
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 18 JUL 2014



  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche